

	ACTA VIGECIMA TERCERA SESIÓN CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL	Jueves 21 de Diciembre de 2017
---	--	---

Fecha	: Jueves 21 de Diciembre de 2017	PARTICIPANTES: Consejeros Ministerio de Justicia y DD.HH.: <ol style="list-style-type: none"> 1. Carlos Margotta, Comisión Chilena de DD.HH. 2. Camila de la Maza, Corporación OPCION. 3. Pablo Alarcón Jaña, Secretario Colegio de Abogados de Chile A.G. 4. Daniel Oyarzún, Asociación Chilena de Voluntarios 5. Agustín Walker, LEASUR 6. Soledad Castillo; ONG CODEPU 7. Alejandro Jiménez; ACOSOC Metropolitano Funcionarios MINJUSTICIADDHH: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Luis Silva, Unidad de Participación Ciudadana. MINJU. ▪ Alejandra Díaz, Encargada de la Unidad de Participación Ciudadana
Lugar	: Sala Sur primer piso del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.	
TEMAS TRATADOS Y ACUERDOS		
<p>1.- Abre la sesión el Presidente don Carlos Margotta. Saluda a todos y todas los presentes y señala que los puntos de tabla son: Las Elecciones Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Justicia y DD.HH y Varios por si algún consejero quiere tratar algún tema. Expresa que deja la palabra al profesional de la Unidad de Participación Ciudadana Sr. Luis Silva para que realice una exposición sobre la regulación normativa de las elecciones del COSOC.</p> <p>2.- Exposición del Sr. Luis Silva, sobre las Elecciones Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Justicia y DD.H.</p> <p>El Sr. Luis Silva expone sobre el procedimiento de las elecciones del Consejo de la Sociedad Civil, explicando los artículos del 8 al 18 de la resolución exenta N°2049, que establece las normas de funcionamiento del COSOC de este Ministerio.</p> <p>Señala que el Secretario Ejecutivo (Encargado de la Unidad de Participación Ciudadana del Ministerio) debe hacer el llamado a la conformación del Comité Electoral, compuesto por 3 consejeros, 2 escogidos por sorteo y 1 designado por el representante Institucional con aprobación del COSOC.</p> <p>Constituido el Comité Electoral, este debe llamar a elecciones y establecer un plazo no inferior a 15 días para la acreditación de las Organizaciones sin fines de lucro y la inscripción de las candidaturas que participen en el proceso electoral.</p>		

La forma para inscribir será por medio dos formularios, uno para la acreditación de las organizaciones y otro para la inscripción de las candidaturas, que estarán en forma virtual en el banner de participación ciudadana de la página web del Ministerio y en forma física en las oficinas OIRS de la cartera Ministerial.

Las organizaciones sin fines de lucro que quieran acreditarse para ser parte de COSOC deberán presentar: a) Certificado de vigencia de personalidad jurídica b) Copia simple de los estatutos de la organización sin fines de lucro.

Para ser candidatos, los representantes de las organizaciones sin fines de lucro que previamente hayan sido acreditadas en conformidad a lo anteriormente señalado, deberán presentar los siguientes antecedentes: a) Identificación de la organización (nombre y tipo de organización, teléfono, dirección y correo electrónico) b) nombre de él o la candidata/a rut, cargo, teléfono, correo electrónico.

Terminado el plazo de acreditación de organizaciones sin fines de lucro y de la inscripción de candidaturas, se publicará en la web Ministerial y en la Oficina OIRS del Ministerio la nómina de las organizaciones sin fines de lucro y de las candidaturas aceptadas para participar en el proceso electoral.

La elección podrá ser de carácter presencial o virtual. En el primer caso, esta se realizará en dependencias del Ministerio. Esta votación será dirigida por el Comité Electoral y será de carácter secreto. En el segundo caso, la elección en forma electrónica, se deberá realizar en un determinado día, a través de la página web del Ministerio.

3.-Acuerdo sobre las Elecciones Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Justicia y DD.H.

Los consejeros frente a esta exposición llegan a los siguientes acuerdos:

I.- Se acuerda realizar un sorteo entre las agrupaciones que son parte del actual COSOC, para determinar los dos miembros del Comité Electoral. El sorteo se realiza acto seguido, siendo elegidas ACOSOC Metropolitana y Asociación Chilena de Voluntarios. Los consejeros Sr. Alejandro Jiménez y Sr. Daniel Oyarzún, socios de dichas agrupaciones respectivamente, se comprometen a enviar por correo electrónico el representante de su agrupación que será parte de este Comité.

II.- La Encargada de Participación Ciudadana, Sra. Alejandra Díaz, designa al profesional de la Unidad de Participación Ciudadana, Sr. Luis Silva, como parte del Comité Electoral.

III.- Se acuerda que el Comité Electoral deberá realizar una propuesta al COSOC sobre el sistema de votación. Sin perjuicio de ello, el Consejo realiza la siguiente la propuesta a considerar: a) Que cada consejero tenga la posibilidad de votar hasta por 6 consejeros, pudiendo realizar la votación por un número menor hasta 1. Esta propuesta es apoyada por todos los presentes, salvo por el consejero Sr. Alejandro Jiménez, quien señala que el sistema de votación debe ser por categorías de agrupaciones.

IV.- Se acuerda que constituido el Comité, este haga el llamado a elecciones por el Banner de Participación Ciudadana y por la Oficina OIRS del Ministerio, para el día 31 de enero, votación que se realizará en forma electrónica durante todo el día

V.- Se acuerda que el plazo para la acreditación de las organizaciones sin fines de lucro y la inscripción de las candidaturas a consejeros sea desde el día 27 de diciembre de 2017 hasta el 17 de enero de 2018, por medio de la página WEB y la oficina de la OIRS del Ministerio.

VI.- Se acuerda que con fecha 18 de enero se realice sesión de COSOC, en la cual el Comité Electoral deberá realizar la propuesta del Sistema de votación, así como presentar al COSOC las agrupaciones sin fines de lucro acreditados y las candidaturas inscritas para el proceso electoral.